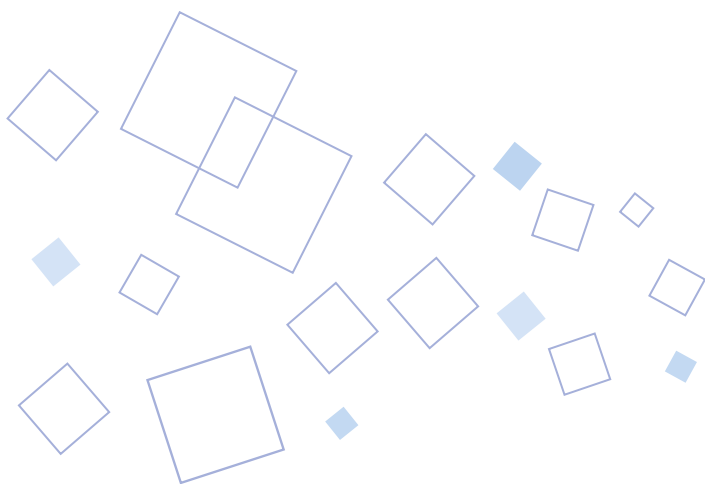




COSME

instrumentos financieros



¿Qué es COSME?

COSME es el programa de la UE para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (pymes). Una parte importante del Programa COSME consiste en instrumentos financieros gestionados por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) con arreglo al mandato de la Comisión Europea.

Los instrumentos financieros de COSME tienen como objetivo mejorar el acceso de las pymes a la financiación y estimular la competitividad de las empresas europeas. Estos instrumentos abarcan el período de 2014 a 2020, con un presupuesto previsto de 1.300 millones EUR. El FEI aspira a **mejorar el acceso de las pymes a la financiación a través de intermediarios financieros**, como entidades financieras locales o fondos de capital privados seleccionados por el FEI mediante convocatorias de manifestaciones de interés. Los instrumentos financieros son financiados por la Unión Europea con arreglo al programa COSME.

¿Qué tipo de instrumentos financieros ofrece el FEI a los intermediarios financieros conforme al Programa COSME?

El FEI ofrece dos instrumentos financieros diferentes:

- **El Instrumento de Capital para el Crecimiento (ICC)**
- **El Instrumento de Garantía de Préstamo (IGP)**

¿A qué empresas apoya COSME?

COSME se creó para **apoyar a las pymes**, que desempeñan un papel crucial en la creación de crecimiento y empleo, pero que también experimentan dificultades para acceder a la financiación.

A través de los intermediarios financieros seleccionados, el FEI proporciona capital-riesgo a las pymes para permitirles avanzar hasta su siguiente fase de desarrollo.

Si bien no **hay una orientación sectorial específica**, las posibles empresas destinatarias no deben actuar en ninguno de los sectores sometidos a restricciones por el FEI.

¿A qué países va dirigido COSME?

A través de los intermediarios financieros seleccionados, COSME se dirige a pymes que están establecidas y operan en los **Estados miembros de la Unión Europea**, así como en Islandia y Montenegro.

Es posible que **otros países** se incluyan en el ámbito del Programa COSME; puede obtenerse información actualizada en el sitio web de la Comisión Europea.

Instrumento de Garantía de Préstamo

¿Cómo funciona el IGP del Programa COSME?

A través del IGP, el FEI ofrece **garantías y contragarantías** a los intermediarios financieros seleccionados (como entidades de garantía, bancos o sociedades de arrendamiento financiero) para ayudarles a proporcionar préstamos y arrendamientos financieros a pymes a las que de otro modo no apoyarían. Al compartir el riesgo, las garantías del Programa COSME permiten que los intermediarios financieros amplíen la gama de pymes y el tipo de transacciones que pueden financiar.

A través del IGP, el FEI también ofrece garantías para la **titulización** de carteras de deuda de pymes con el objetivo de que los intermediarios financieros puedan generar nuevas carteras de deuda de pymes.

El IGP es el sucesor del «Mecanismo de garantía PYME», aplicado con éxito en el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) durante el período de programación 2007-2013.

¿Qué tipo de entidades financieras pueden ser intermediarios en el marco del IGP de COSME?

Las entidades financieras o de crédito o los fondos de préstamo (deuda) debidamente **autorizados para llevar a cabo actividades de préstamo o de arrendamiento financiero** (o, en el caso de las contragarantías, los regímenes de garantía, las entidades de garantía u otras entidades financieras o de crédito debidamente autorizadas para **emitir garantías**).

¿Cómo se seleccionan los intermediarios financieros?

El FEI selecciona los intermediarios después de aplicar medidas pormenorizadas de **diligencia debida** con arreglo a **criterios de selección** establecidos, como la situación financiera, la capacidad financiera, la capacidad operativa y el impacto previsto (por ejemplo en cuanto a volúmenes y marco geográfico).

¿Cuáles son las ventajas de ser intermediario?

En función de la naturaleza y la estrategia de cada entidad, ser intermediario COSME puede presentar diversas ventajas, entre las que se cuentan un **aumento de los volúmenes de préstamo** y la posibilidad de obtener **nuevos clientes**. COSME concede un alto grado de **autonomía** al intermediario financiero, delegando plenamente en él la tramitación, las decisiones de crédito, los servicios, etc.

¿Cómo solicitar el IGP de COSME?

Se aconseja a los solicitantes que visiten el sitio web del FEI, lean la **convocatoria de manifestaciones de interés** y descarguen el documento de solicitud en la dirección siguiente: http://www.eif.org/what_we_do/guarantees/single_eu_debt_instrument/cosme-loan-facility-growth/index.htm.

Las solicitudes pueden presentarse en todo momento y, **a más tardar, antes del 30 de septiembre de 2020**. El FEI selecciona a los intermediarios de forma continuada tras aplicar medidas de diligencia debida.

Instrumento de Capital para el Crecimiento

¿Cómo funciona el ICC del Programa COSME?

A través del ICC de COSME, el FEI invierte en fondos de capital-riesgo y fondos de capital privados que actúan como intermediarios financieros, proporcionando financiación a las pymes, sobre todo en sus **fases de expansión y crecimiento**. Hasta 30 millones EUR pueden invertirse en un intermediario financiero seleccionado, con el límite del 25 % del total de los compromisos en cada cierre. El FEI, por norma general, participa en el primer cierre del fondo seleccionado.

Los gestores de fondos deben operar de manera independiente y sobre una base comercial, comprometiéndose a invertir en aquellas pymes con mayor potencial de crecimiento.

El ICC es el sucesor del Mecanismo para las PYME innovadoras y de rápido crecimiento («MIC 2»), del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC), aplicado en el período 2007-2013.

¿Qué entidades financieras pueden ser intermediarios en el marco del ICC de COSME?

Para ser intermediario financiero, un gestor de fondos debe cumplir determinadas condiciones, algunas de las cuales se enumeran a continuación:

- estar establecido en un **país participante**;
- proporcionar financiación en capital o cuasicapital a largo plazo;

- comprometerse a invertir como mínimo el 50% de las cantidades invertidas en **pymes en crecimiento y expansión** (con arreglo a la legislación aplicable) que estén establecidas y operen en uno o varios Estados miembros de la UE y países participantes en el Programa COSME;
- llevar a cabo actividades que no vulneren los principios éticos del FEI ni se desarrollen en sectores sometidos a restricciones.

En la convocatoria de manifestaciones de interés pueden consultarse requisitos adicionales.

¿Cómo solicitar el ICC de COSME?

Se aconseja a los solicitantes que visiten el sitio web del FEI, donde está publicada la **convocatoria de manifestaciones de interés**, y descarguen el documento de solicitud en la dirección siguiente: http://www.eif.org/what_we_do/equity/single_eu_equity_instrument/cosme_efg/index.htm

La solicitud puede presentarse en todo momento, a **más tardar antes del 30 de septiembre de 2020**, y debe enviarse a cosme.efg@eif.org. El FEI seleccionará a los intermediarios tras aplicar medidas de diligencia debida de carácter comercial y jurídico.

Los intermediarios financieros interesados pueden encontrar información sobre el modo de trabajar con el Fondo Europeo de Inversiones en su sitio web:

www.eif.org

Fondo Europeo de Inversiones

37B, avenue J. F. Kennedy

L-2968 Luxembourg

☎ (+352) 24 85 1

www.eif.org

Información para las empresas.

Cómo acceder a la financiación de la UE

Las empresas pueden ponerse en contacto con las entidades financieras seleccionadas de su país para acceder a la financiación avalada por la UE:

www.access2finance.eu

